



REGIÓN PUNO

ORDENANZA REGIONAL N° 02 – 2017-GR PUNO-CRP

APRUEBA EL MANUAL DE OPERACIONES DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA INKARI PUNO

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día 13 de febrero del año 2017, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el Artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el Art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el Artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales.

Que, en la estación de pedidos, se incluye el oficio N° 001-2016-INKARI, por el que se remite el Manual de Operaciones de la Autoridad Autónoma INKARI Puno, alcanzando el Informe Técnico sustentatorio para la creación de la autoridad autónoma INKARI, acompañado de un anillado donde consta dicho manual de operaciones, conteniendo 10 títulos, 24 artículos, 3 disposiciones complementarias, transitorias y finales, así como el organigrama estructural, del mismo modo se tiene el Informe N° 032-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGRDI, indicando que es viable su trámite para su aprobación en las instancias pertinentes; finalmente se tiene la Opinión Legal N° 192-2016-GR-PUNO/ORAJ, concluyendo que el manual ha sido revisado y cuenta con informe técnico favorable, así corresponde la aprobación a la máxima instancia del pliego del Gobierno Regional.

Que, la Comisión Ordinaria de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Puno, emite el Informe N° 001-2017-CRP/COPP Y AT, en cuyo contenido concluye por aprobar el Instrumento de Gestión Institucional del Proyecto de Manual de Operaciones de la Autoridad Autónoma INKARI Puno, debatiéndose en sesión del pleno del Consejo Regional, por tanto en uso de las facultades conferidas por



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Melanfa A. Rivas Enriquez
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



ORDENANZA REGIONAL N° 02 – 2017-GR PUNO-CRP

Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por mayoría y;

ORDENA:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Manual de Operaciones de la Autoridad Autónoma INKARI Puno, constituido por 10 títulos, 24 artículos, 3 disposiciones complementarias, transitorias y finales, así como el organigrama estructural, conforme al texto anexo en anillado que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los 14 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
 CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los^{des}..... días del mes de
 ..^{maya}..... del año dos mil diecisiete.




 JUAN LUQUE MAMANI
 GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO